



R3-10

RADIOGRAFÍA DE LA CORRUPCIÓN III

Actualizada

UNA DÉCADA DE LA LEY 1-2012



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
DE PUERTO RICO

2023

ÍNDICE

• Mensaje del Director Ejecutivo.....	1-2
• Introducción.....	3-5
• Género.....	6
• Supervisión.....	7
• Tiempo en el Servicio Público.....	8
• Puestos Afectados.....	9
• Entidades Gubernamentales.....	10
• Recursos Públicos.....	11
• Beneficios Obtenidos por las Acciones Antiéticas del Servidor Público.....	12
• Propiedad Pública Utilizada Indebidamente.....	13
• Beneficiados por las acciones del servidor público.....	14
• Violaciones al Código de Ética.....	15
• Violaciones sobre Informes Financieros.....	16
• Proceso de Adjudicación.....	17
• Resultados de las resoluciones emitidas por la OEG.....	18
• Conclusión.....	19

MENSAJE DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Desde su creación hace más de 38 años, la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG) ha ejercido a cabalidad su función preventiva de educar a los servidores públicos para que desempeñen sus gestiones oficiales con excelencia, honestidad y responsabilidad. A su vez, la OEG se ha encargado de fiscalizar la conducta de aquellos servidores públicos que no actúan conforme a estos criterios.

La experiencia adquirida de la OEG a través de los años, le ha permitido entender, analizar y fiscalizar el problema de la corrupción. Para poder ejecutar de manera efectiva ambas políticas públicas, resulta indispensable conocer y reflexionar sobre el perfil del servidor público actual y de las personas que transgreden la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales. Mediante los tres estudios que iniciamos en el 2011, los cuales hemos denominado *Radiografía de la Corrupción I* de 1990 a 2009, *Radiografía de la Corrupción II* de 2009 a 2016 y *Radiografía de la Corrupción III* de 2012 a 2020, hemos logrado identificar patrones y tendencias que reflejan el estado de situación en la Rama Ejecutiva.

A más de 10 años de la aprobación de la Ley Núm. 1-2012, según enmendada, conocida como la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), y utilizando las radiografías como herramienta de trabajo, hemos identificado como han evolucionado diversos actos de corrupción. Además, repasamos la experiencia que la Oficina ha adquirido de sus procesos de fiscalización, con la misión de reproducir data que nos permita prevenir el problema de la corrupción en el servicio público.

La más reciente ampliación de la *Radiografía de la Corrupción III (R3-10)*, que comprende al periodo de 2012 a 2022, explora las características generales del servidor público que violó la LOOEG durante ese espacio de tiempo. Hoy más que nunca, esta agrupación de datos nos presenta un marco de referencia valioso para todos.

MENSAJE DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Continuación

En esta radiografía incluimos información sobre; el tiempo en el servicio público, la supervisión, los puestos ocupados, beneficios obtenidos y los artículos del código que se han visto afectados con más frecuencia.

Esta información no solo contribuye a la calidad institucional de nuestra Oficina, sino que es pertinente para otras entidades gubernamentales y los servidores públicos que la componen. Particularmente, los alcaldes, los jefes de agencia, sus ayudantes y asesores así como los que ejercen funciones de supervisión, entre otros.

En esencia, la R3-10, identifica las fallas en las actuaciones del individuo y en consecuencia, reconoce conductas que están en directa oposición a la norma ética establecida en nuestra ley. Afirmamos que la LOOEG y el código que la acompaña, son la guía definitiva para una sana administración pública.

No albergamos duda de que la iniciativa de la *Radiografía de la Corrupción*, en particular la más reciente R3-10 es oportuna, práctica y crucial para mejorar la función que ejercemos día a día los servidores públicos de la Rama Ejecutiva.

Me incluyo cuando menciono, que estamos todos convocados a evaluar las conductas que aquí se detallan, mientras reflexionamos sobre nuestras propias acciones para alcanzar un mismo fin: combatir la corrupción en todas sus manifestaciones.



LUIS A. PÉREZ VARGAS

La Radiografía de la Corrupción es una iniciativa de la OEG desde el 2011, diseñada para maximizar, el contenido de sus Resoluciones finales y firmes y, a su vez, adquirir conocimiento a través de los procesos de prevención y fiscalización que realiza la Oficina.

Las Resoluciones de la OEG son documentos públicos, en los cuales se establece la determinación final sobre las querellas presentadas por sus abogados investigadores contra servidores y ex servidores públicos que infringen la LOOEG, luego de finalizada una investigación y un procedimiento de adjudicación formal. Las Resoluciones se publican, continuamente, en nuestro portal electrónico www.eticapr.com, junto con cualquier pronunciamiento en revisión, si alguno, emitido por el Tribunal de Apelaciones o el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Los datos que se sustraen de las Resoluciones de la OEG es información valiosa que hace posible identificar conductas específicas de una o varias entidades dentro del servicio público en la Rama Ejecutiva, con el propósito de producir un marco de referencia sobre los problemas éticos que nos afectan. En síntesis, se trata de identificar escenarios, detectar tendencias, evaluar fluctuaciones y prevenir deficiencias éticas en el Gobierno, a través del perfil del servidor público sancionado. Específicamente, nos referimos a las características generales del servidor público que incurre en actos contrarios a la normativa ética que ejecuta la OEG mediante las leyes y reglamentos que administra.

Radiografía de la Corrupción I (R1)

La R1 se circunscribió, exclusivamente, a las infracciones de la derogada Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, conocida como la *Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* (Ley de Ética Gubernamental), y comprendió el periodo de 1990 al 2009. En resumen, se encontró que más de la mitad de los querellados ocupaban puestos de mediana gerencia y, en su mayoría, tenían entre 1 y 5 años en el servicio público.

Las violaciones analizadas incluyeron una amplia gama de conductas, pero destacamos las relacionadas al proceso de aquellos servidores públicos obligados a presentar el informe financiero ante la OEG y los que utilizaron el puesto y las funciones para adelantar intereses en contravención con la derogada Ley de Ética Gubernamental. Por su parte, en las violaciones relacionadas al nepotismo en grados de consanguinidad y afinidad, se destacaron los hijos, los hermanos, los sobrinos, los primos hermanos, los tíos, los cónyuges, los cuñados y los hijastros.

Radiografía de la Corrupción II (R2)

La R2 fue un proyecto híbrido donde se evaluaron Resoluciones de la derogada Ley de Ética Gubernamental y la LOOEG que entró en vigor el 3 de enero de 2012, y que cubrió el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2016.

Esta R2 requirió de un análisis minucioso del contenido de cada Resolución a los efectos de organizar los datos bajo el estatuto correspondiente, a saber: los hechos ocurridos antes del 3 de enero de 2012 se clasificaron bajo la Ley de Ética Gubernamental y los hechos consumados a partir de esa fecha se catalogaron bajo la LOOEG vigente.

En esencia, los datos de la R2 reflejaron que un 77.78% de los servidores públicos que incurrieron en violaciones a la normativa ética tenían funciones de supervisión. Allí se destacaron los puestos de alcalde, directores de recursos humanos, miembros de la junta de subastas, legisladores municipales, entre otros. Por otro lado, los beneficios no permitidos por ley más frecuentes fueron en dinero, propiedades, nombramientos, contratos y aumentos de salario. En cuanto a quiénes fueron los más beneficiados en contravención a los estatutos éticos, se encontró a los propios querellados, parientes, personas o entidades privadas y partidos políticos o candidatos a puestos electivos.

Sobre las conductas específicas que se identificaron en varias instancias y en distintas entidades de la Rama Ejecutiva, resaltamos las siguientes:

(1) querellados que utilizaron de forma indebida tarjetas de débito pertenecientes a beneficiarios de las agencias para apropiarse ilegalmente de fondos públicos;

(2) querellados que recibieron dinero en efectivo de los clientes de las agencias para apropiarse ilegalmente de estos fondos.

Radiografía de la Corrupción III (R3)

La R3 fue publicada en febrero de 2021 y tomó en consideración, únicamente, las violaciones a la LOOEG vigente desde el 3 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2020. Allí se destacó el tiempo que el servidor público llevaba trabajando en la Rama Ejecutiva. En primer lugar, se encontraban los que llevaban de 0 a 5 años trabajando y, en segundo lugar, los que tenían más de 20 años.

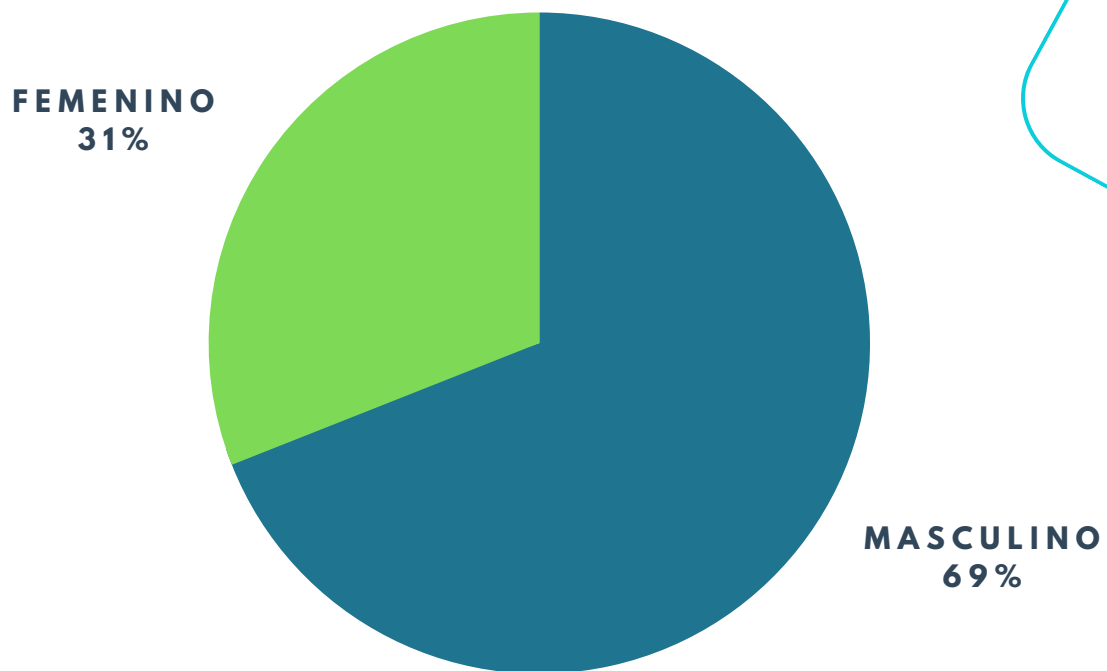
Nuevamente, se detectó una cantidad significativa de querellados que ejercían funciones de supervisión. A su vez, se concluyó que el 52% de los querellados trabajan en agencias y corporaciones públicas y un 48% en municipios. Finalmente, uno de los datos más importantes de la R3 es que, al igual que la R1 y la R2, la violación más generalizada y significativa a la normativa ética está relacionada, directamente, a la utilización de las funciones y deberes del servidor público.

Radiografía de la Corrupción III: Una década de la Ley de Ética Gubernamental 2012-2022 (R3-10)

La R3-10 es una ampliación de la R3, realizada con el propósito de tener un análisis minucioso e histórico del perfil de los infractores a la normativa ética, a 10 años de la vigencia de la LOOEG (2012-2022). En esta radiografía se evaluaron 190 Resoluciones emitidas bajo la LOOEG vigente. No obstante, durante esta década la OEG ha resuelto sobre 300 casos entre la LOOEG y la Ley de Ética anterior.

GÉNERO

6

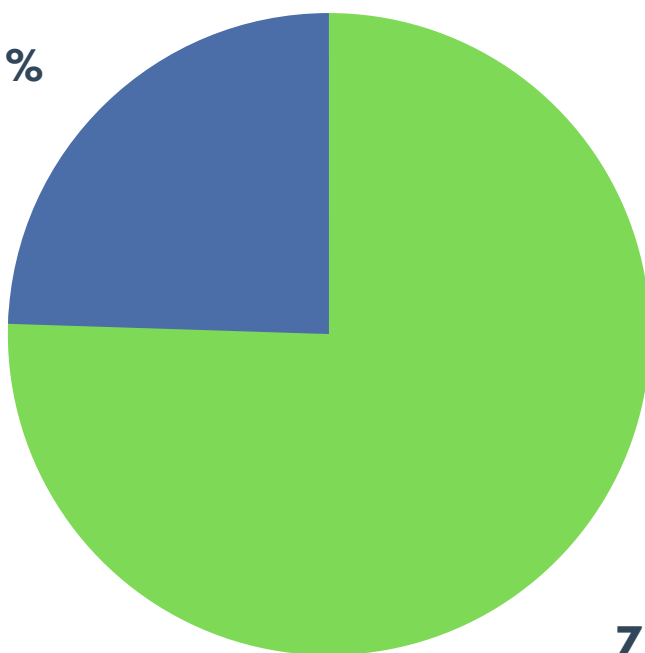


El 31% de los actores fueron del género femenino y el 69% del género masculino. En comparación con la R2, en este renglón los porcentos se mantuvieron inalterados.

SUPERVISIÓN

7

NO
24.5%

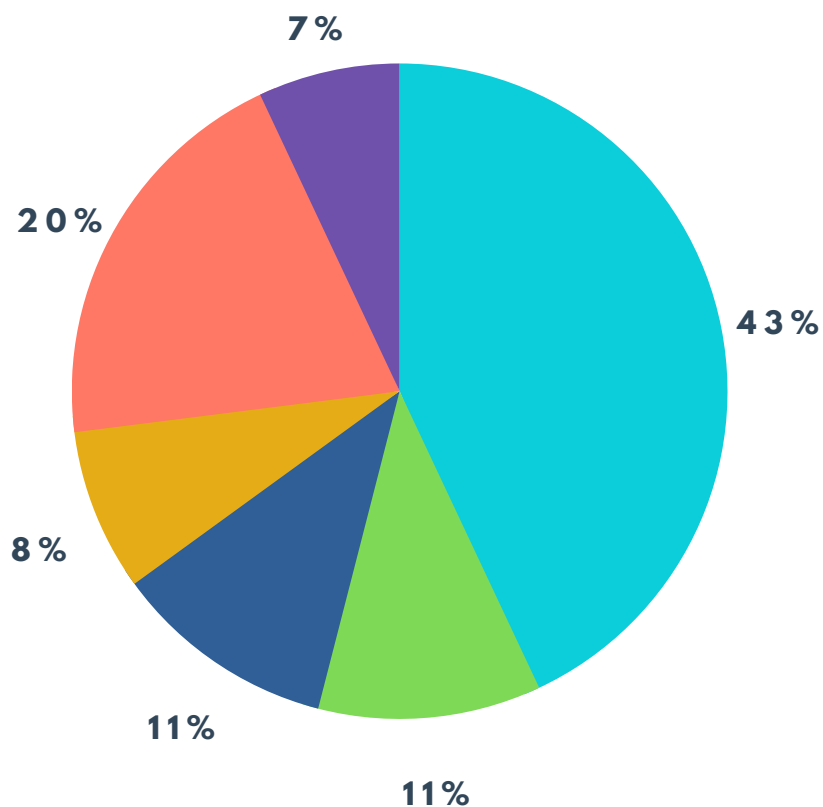


SÍ
75.5%

La mayoría de los servidores públicos que violaron la Ley ejercían funciones de supervisión. De la información recopilada surge que esta tendencia se mantiene tanto en la R2 como en esta radiografía.

TIEMPO EN EL SERVICIO PÚBLICO

8



0-5
años



6-10
años



11-15
años



16-20
años



Más de
20 años

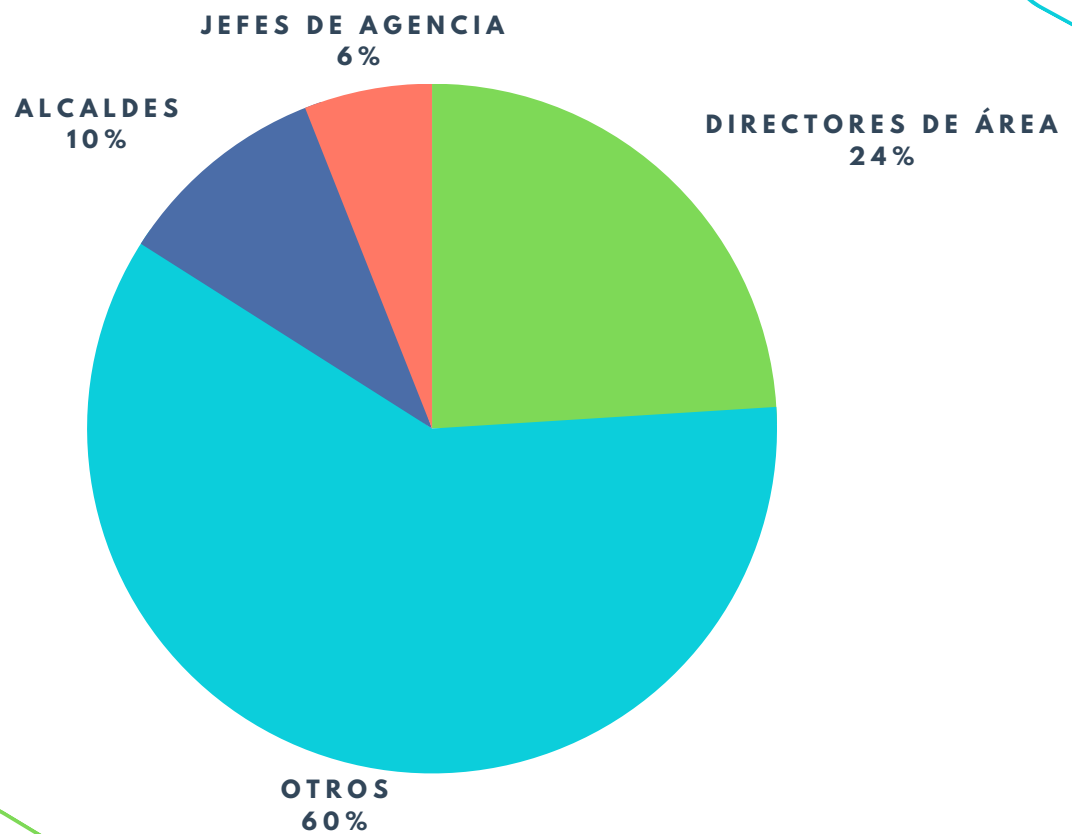


No
surge

Al comparar los resultados de la R3-10 con la R2, se reflejó un incremento de un 13% de servidores públicos que cuando violaron la ley, llevaban laborando entre 0 - 5 años. Esto seguido por el aumento de un 7% de servidores públicos que al momento de violar la ley llevaban más de 20 años en el servicio público.

PUESTOS AFECTADOS

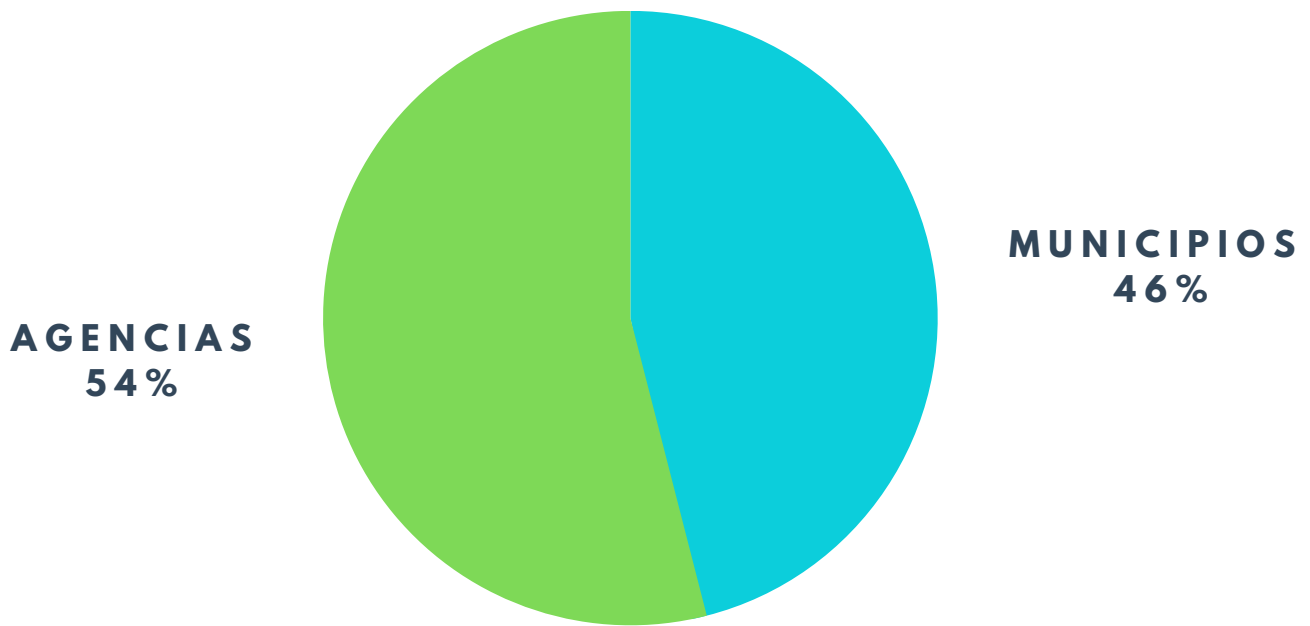
9



En el período estudiado hubo un incremento de un 21% en los servidores públicos de alto perfil que violaron la Ley, en comparación con el 19% de la R2. Entre estos se encuentran los Alcaldes, Jefes de Agencias y Directores de Áreas.

ENTIDADES GUBERNAMENTALES

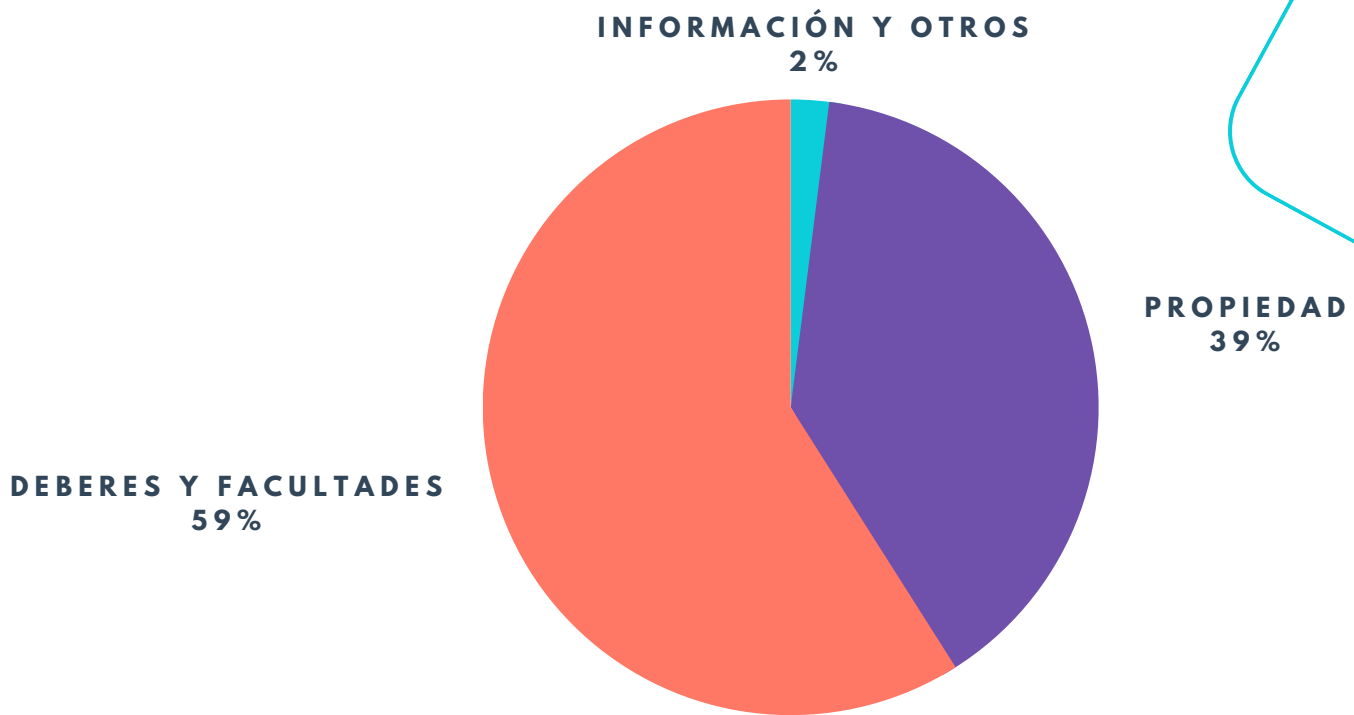
10



De la información recopilada surge que casi la mitad de los servidores y ex servidores públicos que violaron la Ley en el período de 10 años, eran empleados municipales.

RECURSOS PÚBLICOS

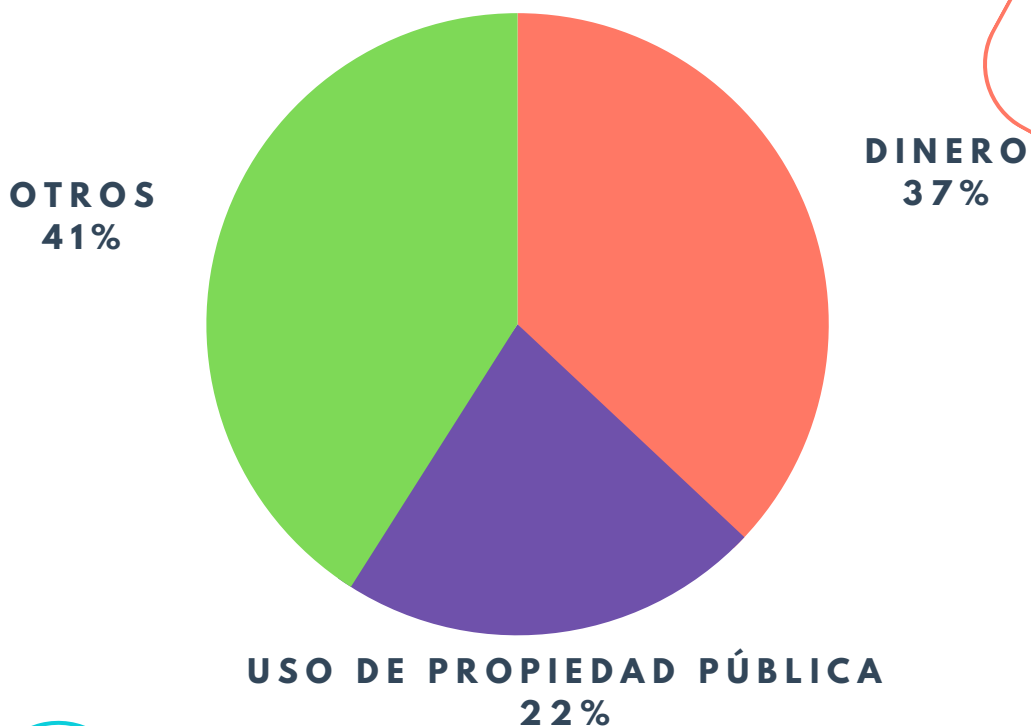
11



Resaltamos que, en comparación con la R2, hubo una disminución de un 4% de servidores públicos que utilizaron los deberes y facultades de su puesto para realizar acciones antiéticas y un aumento de un 3% en el uso indebido de propiedad pública.

BENEFICIOS OBTENIDOS POR LAS ACCIONES ANTIÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

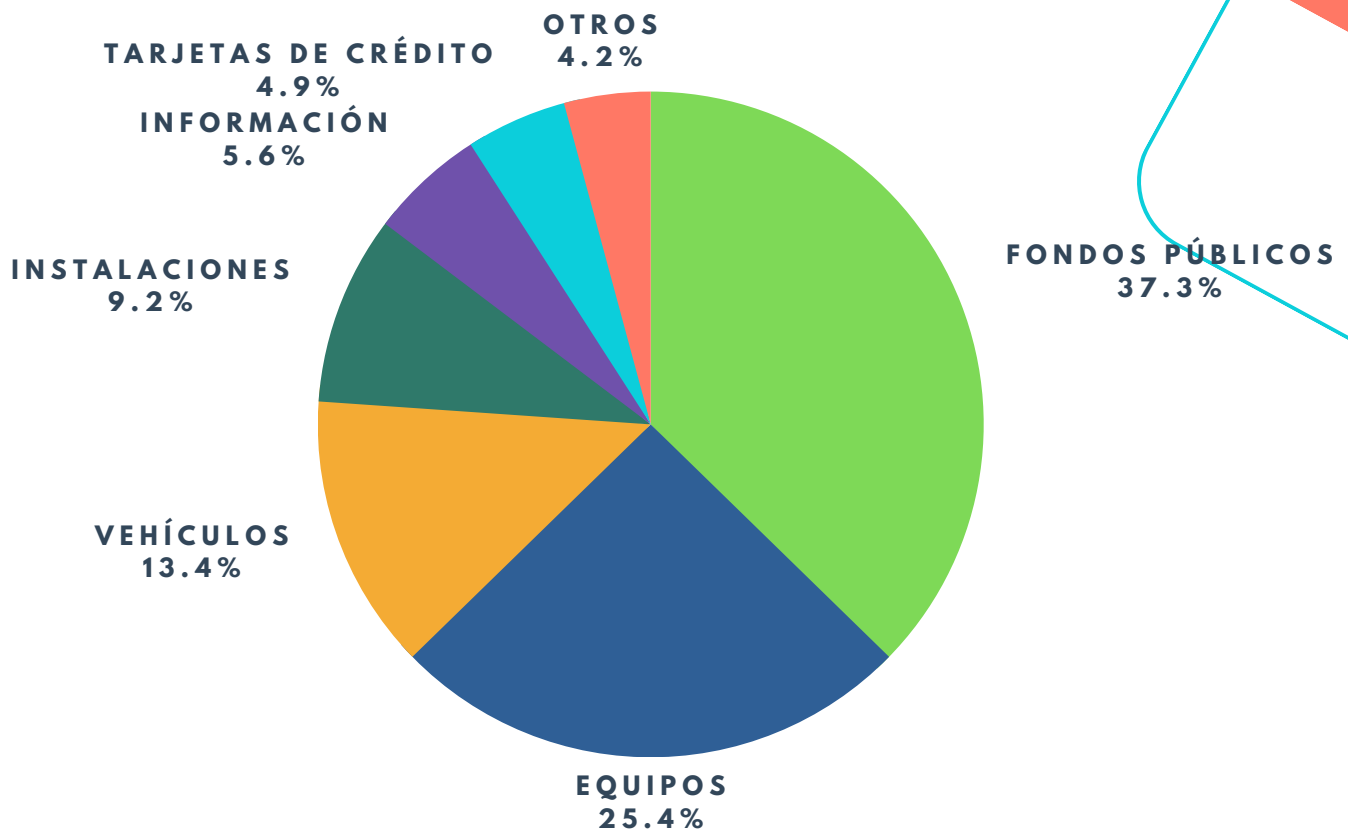
12



En contraste con la R2, el apartado de otros beneficios obtenidos (contratos, nombramientos, privilegios y beneficios relacionados con lo político, entre otros), tuvo un aumento de un 2%. Sin embargo, con respecto al dinero, este aumentó en un 4%, y, sobre el uso indebido de propiedad pública, bajó un 6%.

PROPIEDAD PÚBLICA UTILIZADA INDEBIDAMENTE

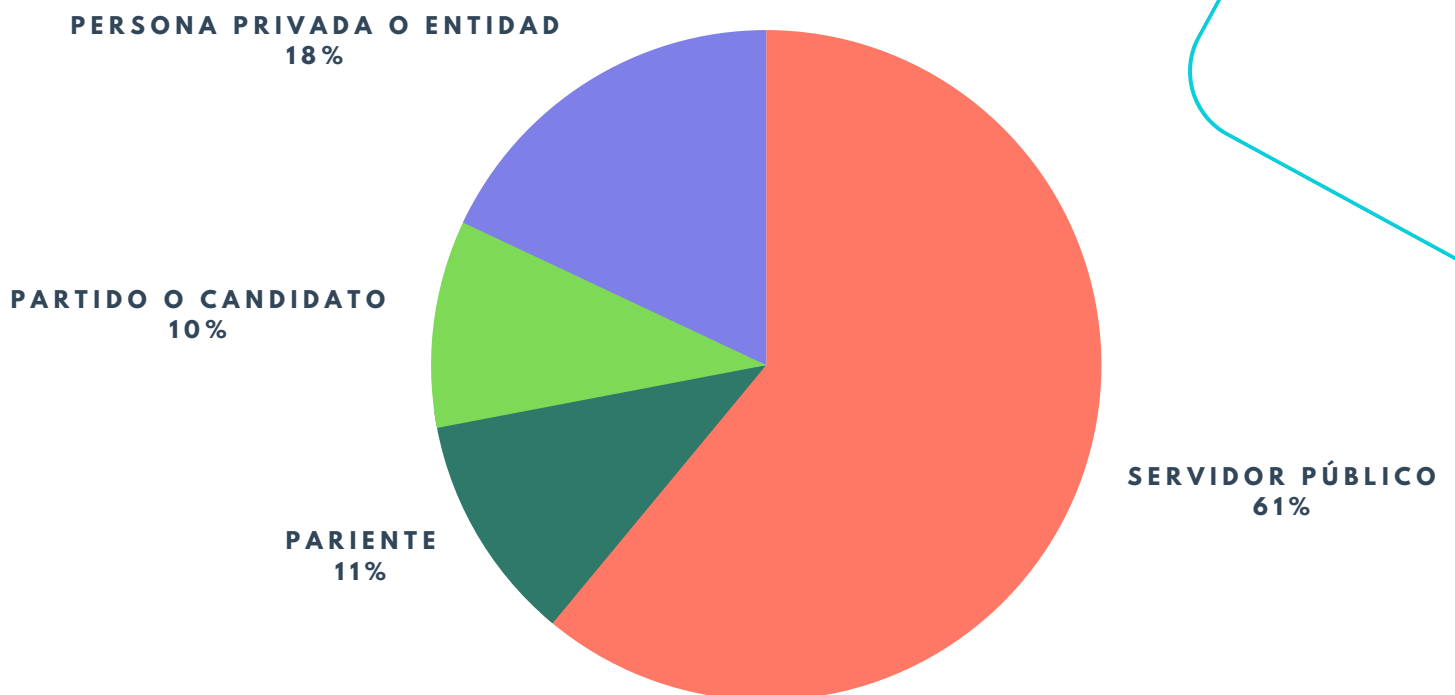
13



Destacamos que hubo un aumento de 24% en el uso indebido de equipos y vehículos públicos, en comparación con la R2. Por su parte, hubo una disminución de casi un 6% en el uso indebido de fondos públicos.

BENEFICIADOS POR LAS ACCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

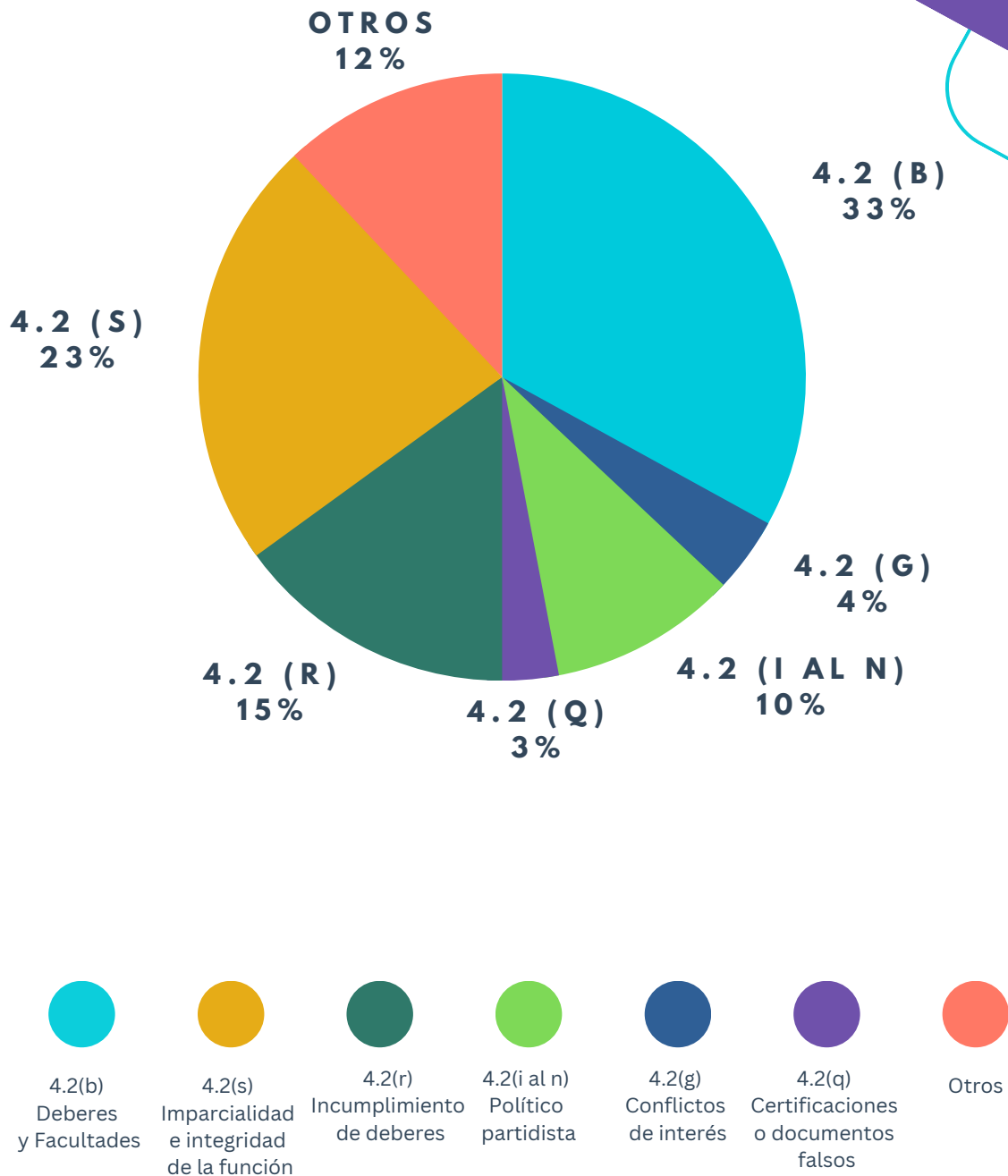
14



El estudio refleja que hubo un aumento de un 10% en las personas o entidades privadas que se beneficiaron por las acciones antiéticas del servidor público que violó la Ley y de un 5% cuando un partido o candidato fueron los beneficiados.

VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

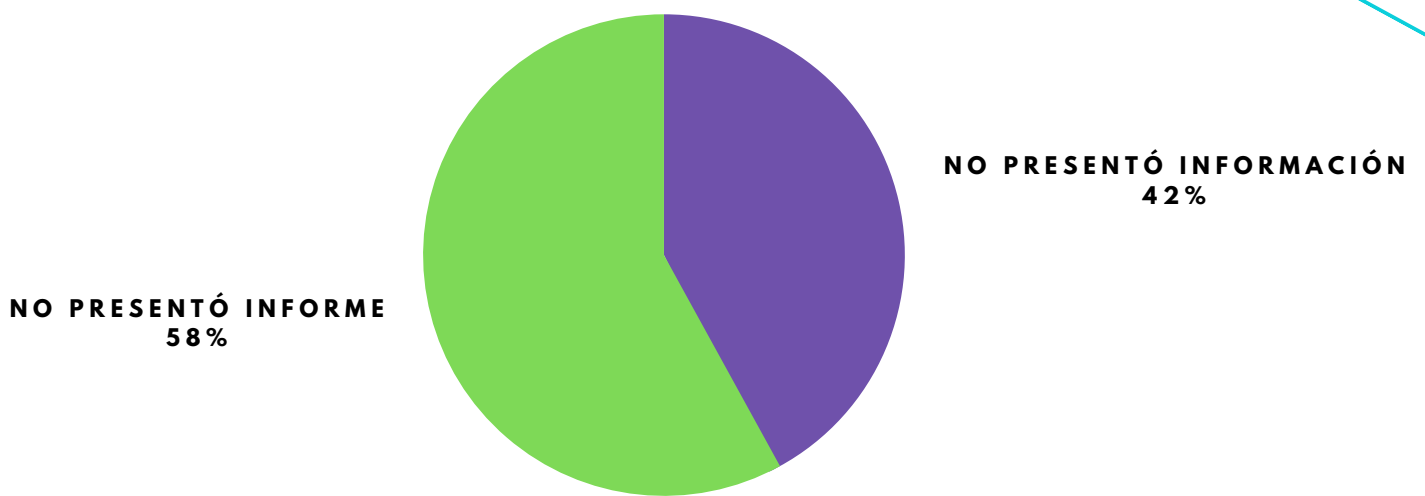
15



Las violaciones más frecuentes al Código de Ética establecidos en la Ley son a los artículos 4.2 (b) con un aumento de un 3%, el 4.2 (r) con un incremento de un 2% y el 4.2 (s) con un aumento de un 4%.

VIOLACIONES SOBRE INFORMES FINANCIEROS

16

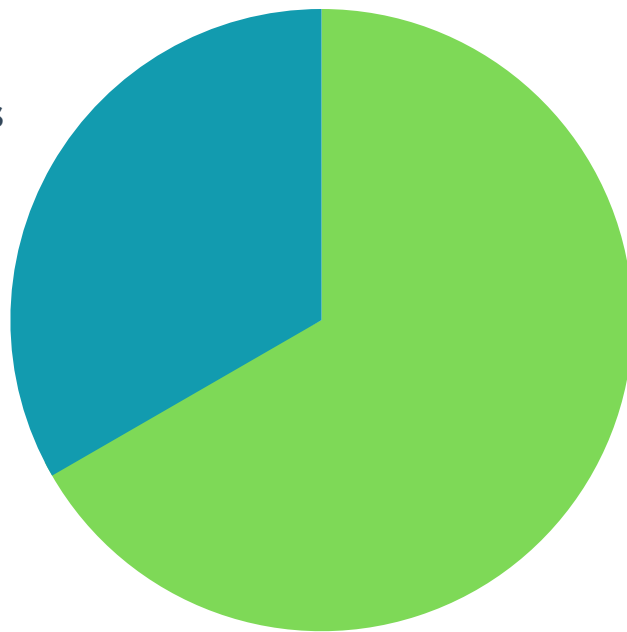


El estudio refleja que de las resoluciones emitidas por la OEG sobre informes financieros, la mayor cantidad de servidores y ex servidores públicos violaron la Ley al no presentar su informe.

PROCESO DE ADJUDICACIÓN

17

AUDIENCIAS
33.3%



ACUERDOS
66.7%

De la información estudiada surge que más de la mitad de los servidores o ex servidores públicos que se procesaron en la OEG aceptaron, mediante un acuerdo de transacción, su responsabilidad por haber violado la Ley.

RESULTADOS DE LAS RESOLUCIONES EN LA OEG

18

96%

De éxito en las Resoluciones emitidas

La OEG ha prevalecido en el 96% de los casos donde se ha procesado a servidores o ex servidores públicos por violación a la Ley, y en los casos donde los querellados han acudido en revisión judicial al Tribunal de Apelaciones y al Tribunal Supremo.

La Radiografía de la Corrupción es un proyecto que aporta información esencial en la consecución de mecanismos para prevenir y desalentar conductas contrarias al interés gubernamental. Ciertamente, existe una necesidad genuina de continuar elaborando este esfuerzo para identificar problemas y necesidades en diversos escenarios del servicio público. La R3-10 es producto del trabajo diario que realiza la OEG, donde se pone de manifiesto la conducta ética de los servidores públicos de la Rama Ejecutiva, desde diversas agencias, corporaciones públicas y municipios.

Reconocemos que el problema de la corrupción persiste y no desaparecerá del todo. Ahora bien, lo que tampoco desaparecerá es el empeño, la dedicación y el compromiso de la OEG en hacer lo que le corresponde para quebrantar y disminuir este fenómeno perverso.

La OEG está pendiente y atenta a las acciones improcedentes que inciden contra la rectitud que debe permear en el Gobierno y no descansará en su función preventiva y fiscalizadora para conseguir ese fin. En esa dirección, exhortamos a los servidores públicos a continuar desempeñándose con integridad y verticalidad en sus deberes y funciones. También, los alentamos a que no pierdan de perspectiva su completa lealtad al interés público, sin procurar ventajas o aspiraciones personales.

Aunque como agencia fiscalizadora actuamos siempre con miras a desarrollar mejores mecanismos para batallar contra la corrupción, esto es un problema social que nos corresponde combatir a todos los que vivimos en esta Patria y, particularmente a los que estamos llamados a servir en el Gobierno. Con nuestras acciones afirmativas en esa lucha, demostraremos una vez más que los buenos somos más.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico



R3-10

RADIOGRAFÍA DE LA CORRUPCIÓN III

Actualizada

UNA DÉCADA DE LA LEY 1-2012

Noviembre 2023